Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLIAS DEL REY

Corrección de error

Advertido error de transcripción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 297, de fecha 29 de diciembre de 2009, donde se publica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basura, y donde se omitió el anuncio que se transcribe a continuación y que debió salir publicado conjuntamente con el anterior en dicha fecha.

De conformidad con lo dispuesto, básicamente, en el artículo 72 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, el pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó por unanimidad de los señores miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

1) Reducir al 0,30 por 100 el tipo impositivo del impuesto municipal sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial establecido en el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del referido impuesto

2) Mantener, para los bienes inmuebles urbanos de uso comercial e industrial (excluidos, pues, los de uso residencial) un tipo diferenciado del 0,50 por 100, atendiendo a lo dispuesto al efecto en la normativa catastral que regula la valoración de las construcciones

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del referido texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, se hace público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, al objeto de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, los presentes acuerdos, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2010, se elevarán a definitivos, pudiéndose interponer contra los mismos recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

Olías del Rey 22 de diciembre de 2009.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-183